

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V
ARTICULO 28 , ESTA OBRA
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS 2018-2021





CONCURSO IS6207-20

Abasco Tam. A 10 DE FEBRERO DEL 2020.

CONVOCATORIA

1.- CONVOCANTE: **MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS**
OBRA CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS. -LAS ACCIONES DE VIVIENDA QUE SE EJECUTARAN SERA CUBIERTAS POR EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL 2020 Y ES PRIORITARIO ATENDER LAS NESESIDADES DE VIVIENDA PARA ABATIR EL HACINAMIENTO SOCIAL.

3.-PROGRAMA DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

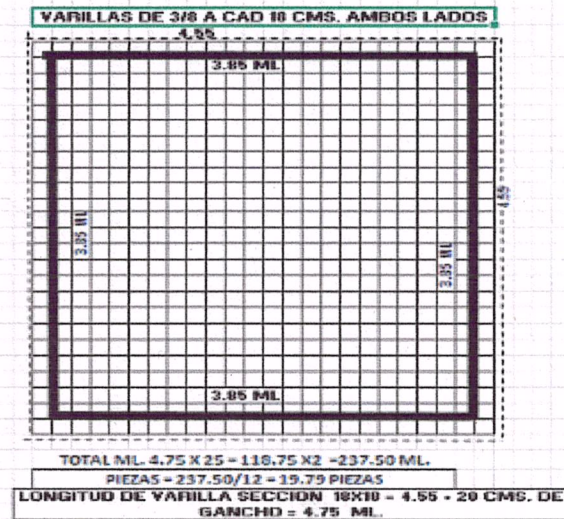
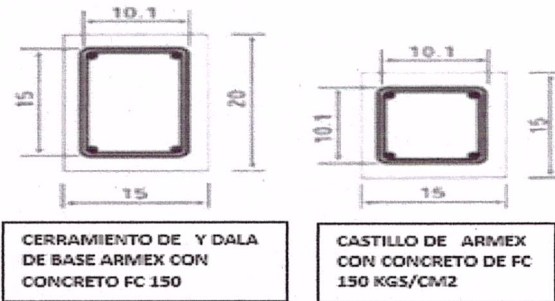
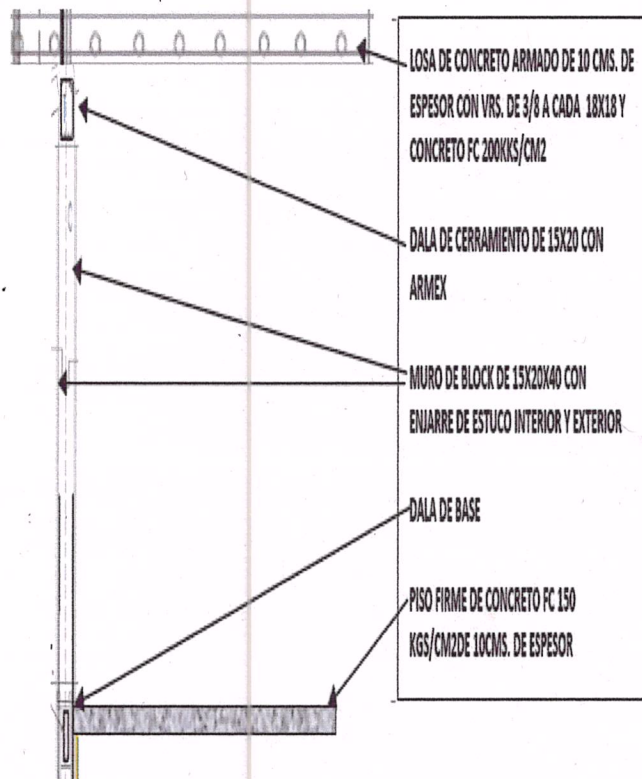
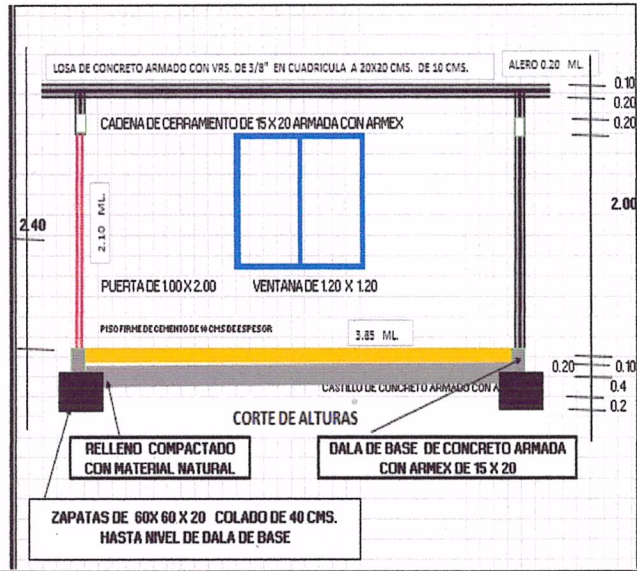
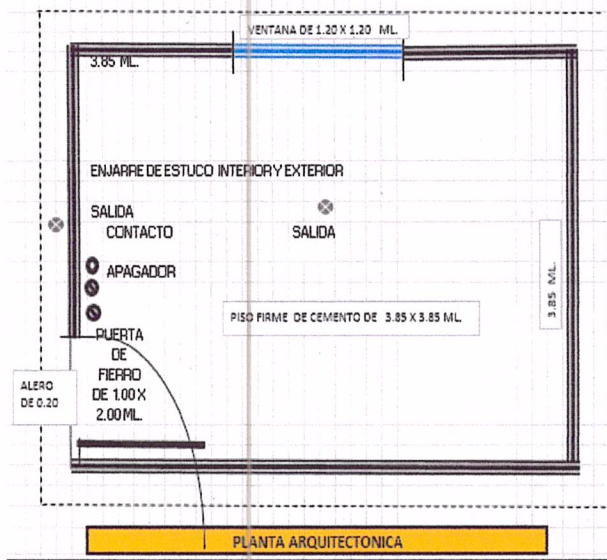
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DIAS

4.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA O ACCION:

CONCEPTOS		ANCHO	LARGO	PZAS.	AREA	UNIDAD	CANTIDAD	CUARTOS	TOT
1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO	6.55	6.55	1.00	42.9025	M2	1.00	42.9025	171.610000
2	CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	0.2	0.60	0.60	4.00	PZA	4.00	4.00	16.00
3	CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	CADENA	4.00	4.00		ML	16.00	29.60	118.40
		CASTILLO	2.30	4.00		ML	13.60		
4	MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS	3.85	2.30	4.00	M2	35.42	31.98	127.92
		PUERTA	1.00	2.00	2.00	M2	2.00		
		VENTANA	1.20	1.20	1.44	M2	1.44		
5	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.		4.00	4.00	1.00	ML	16.00	4.00	64.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	3.85	3.85	1.00	14.8225	M2	14.82	4.00	59.2900
7	LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	4.55	4.55	1.00	20.7025	M2	20.70	4.00	82.8100
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS EXTERIOR	4.15	2.60	4.00	43.16			
		MURO INTERIOR	3.85	2.50	4.00	38.50			
		LOSA INTERIOR	3.85	3.85	1.00	14.82			
		LOSA EXTERIOR	4.15	0.20	2.00	1.66			
		PERALTE	4.55	0.20	2.00	1.82			
					101.78	M2	101.78	4.00	407.1300
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.00 M CON VENTANA CORREDIZA SUPERIOR Y MOSQUITERO INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO			1.00	1.00	PZA.	1.00	4.00	4.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO CON TERMINACION EN PINTURA ANTICORROSIVO BLANCO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO			1.00	1.00	PZA	1.00	4.00	4.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 1 CONTACTOS, INCLUYE: 2 FOCOS AHORRADORES DE 32 W LUZ CALIDA CHALUPA CON TAPA TRIPLE CON 2 APAGADORES Y 1 CONTACTO, CABLE THW/ CAL. 12, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELANEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	1.00	2.00			PZA	2.00	4.00	8.00

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020
 Palacio municipal
 Guillermo Prieto s/n
 Abasco, Tamaulipas C.P. 87760
 Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
 www.abasco.gob.mx

PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA



5.-ANTICIPOS Y PORCENTAJES QUE SE OTORGARAN; PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE RUBRO EN CASO DE QUE LA DOP OTORQUE ALGÚN ANTICIPO, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE DEBERÁ SUJETAR A LO SIGUIENTE: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA DOP OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01-77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE.

6.- MONEDA. LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EN PESOS MEXICANOS.

7.-CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO. EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO RECIBIRÁ DE LA DOP, COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS MEDIANTE PRESENTACION DE ESTIMACIONES.

8.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES SERÁN ESTABLECIDAS EN EL ACTA Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

9.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. NO APLICA NINGUN CONTRATISTA CON ESTOS SUPUESTOS ES REQUISITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

BASES

POR NO SER OBRA DE ALTO RANGO DE COMPLEJIDAD Y POR SER CONTRATADA EN UN PLAZO ESTABLECIDO Y POR YA TENER LA INFORMACION DE LAS CONTRATISTAS EN EL PADRON NO SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: AT1AI-AT1A II-AT1-III-AT3-AT3A-AT3B-AT4-AT5-AT6-AT6A-AT8-AT9-AT10-AT11-AT12-AT13-AT14-AT15-AE4-AE5-AE6-AE7-AE8-AE10-AE11-AE12-AE13-AE14 Y AE17 ASI COMO LA INFORMACION COMPLEMENTARIA YA QUE ES UN REQUISITO DEL PADRON DE CONTRATISTAS.

ANEXOS SIGUIENTES:

- AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.
- AT2 MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS.
- AT10 CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- AE1 CARTA COMPROMISO.
- AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.
- AE3 RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
- AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- AE16 ANALISIS DEL FACTOR DE IMSS E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA

1.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

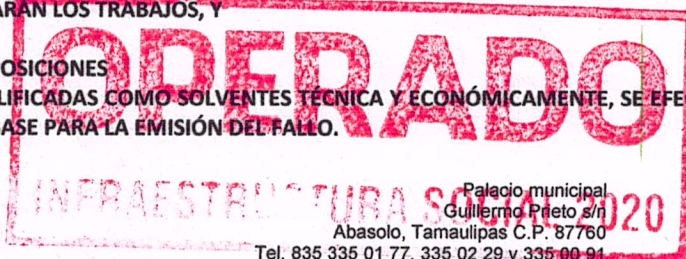
EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO:

- c. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES
CON LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA DOP EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

2.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

- I. AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA DOP, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO AE9) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, O QUE CUALQUIERA DE ELLOS FUESE DIFERENTE AL REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO AE15).

3.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.

FIANZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TÉRMINO DE LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

4.- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5.- AJUSTE DE COSTOS. NO HABRA

6.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INSTRUYE A LOS LICITANTES LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN Y 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

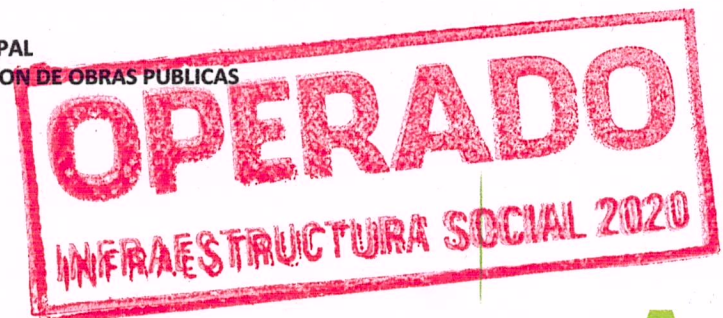
ATENTAMENTE



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2018 - 2021

c.c.p. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
c.c.p. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
c.c.p. exp.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

PADRON DE CONTRATISTAS

REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TELÉFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA-01	ING. ARMANDO DAVID VANOVE	VASAS21020A12	ING. ARMANDO DAVID VANOVE	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO # 760.	COL. MAINERO C.P. 87100	ing.vanove@gmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	DISEÑOS Y OBRAS CIVILES	16 DICIEMBRE 2016
ABA-02	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REHR640330/A1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	EJERC. LIBERT. DE TAM. #310.	COL. LINDA VISTA	rene-rendon@hotmail.com	8341711497	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	20 DICIEMBRE 2016
ABA-03	ARQ. YOANA VANOVE RESENDEZ	VARY860629TF2	ARQ. YOANA VANOVE RESENDEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	6 ENERO 2017
ABA-04	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ	REFB9204158P5	BRYAN RENDON HERNANDEZ	CALLE EL. LIBERTADOR DE TAMAULIPAS Num. 310	LINDA VISTA	briden_13@hotmail.com	8342475790	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	26 ENERO 2017
ABA-05	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCJ791228NGA	JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341506961	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	6 SEPTIEMBRE 2017
ABA-06	C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANE631114V26	EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	tracerosyconstrucciones@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	12 SEPTIEMBRE 2017
ABA-07	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	VIOA690102SU2	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES	COL. DOCTORES CP. 87024	alvidales@outlook.com	8341157284	VICTORIA	TAM.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	18 MAYO 2019
ABA-08	C. RAYMUNDO LOPEZ VILLANUEVA	LOVR930227HTS PLY14	C. RAYMUNDO LOPEZ VILLANUEVA	PROL HIDALGO 104 COL. ZONA CENTRO 89670. ALDAMA, TAMPS	COL. ZONA CENTRO	tracerosyconstrucciones@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS URBANIZACION	20 MARZO 2020
ABA-09	C. SIGISMUNDO LOPEZ HINOJOSA	LOHS700211RAS	C. SIGISMUNDO LOPEZ HINOJOSA	C. CODORNIZ 5389 COL. VALLE VERDE 2 SECC 64117 MONTERREY N.L.	COL. VALLE VERDE	tracerosyconstrucciones@hotmail.com	8362741516	MONTERREY	NVO LEON	COMPRA VENTA DE ACEROS, PERFILES Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION	18 MAYO 2019

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



CONCURSO IS6207-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 10 DE FEBRERO DEL 2020

ASUNTO: INVITACION

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
PEÑA NEVADA SUR. # 116
FRACC. SIERRA MADRE
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2
(4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE
ABASOLO TAM.**

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

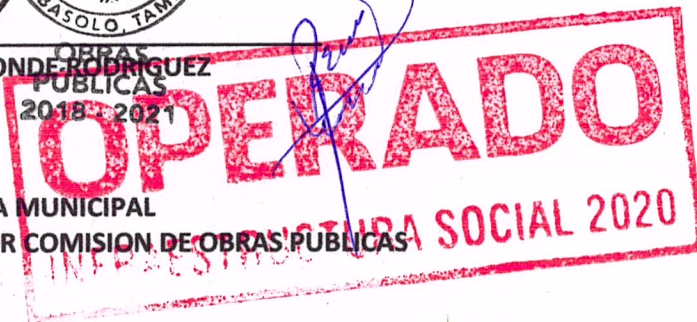
ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO IS6207-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 10 DE FEBRERO DEL 2020

ASUNTO: INVITACION

ING. RENE RENDON HERNANDEZ
CALLE EJERCITO LIBERTADOR DE TAMAULIPAS NUM. 310
COL. LINDAVISTA
CIUDAD VICTORIA, TAM.,

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2
(4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE
ABASOLO TAM.**

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO IS6207-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 10 DE FEBRERO DEL 2020

ASUNTO: INVITACION

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410
ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES
CIUDAD VICTORIA, TAM.,

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2
(4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE
ABASOLO TAM.**

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO IS6207-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 10 DE FEBRERO DEL 2020

ASUNTO: INVITACION

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2
(4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE
ABASOLO TAM.**

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DÍAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas, C.P. 87760
Tel: 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO IS6207-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 10 DE FEBRERO DEL 2020

ASUNTO: INVITACION

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2
(4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE
ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	10 DE FEBRERO DEL 2020	
VISITA DE OBRA	14 DE FEBRERO DEL 2020	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DEL 2020	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	27 DE FEBRERO DEL 2020	10:00
CONTRATO	2 DE MARZO DEL 2020	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	45 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
PÚBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. EXP.





CONCURSO IS6207-20
CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE
DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SE LES RECUERDA QUE EL ACTO DE APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS, SERA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS
10:00 AM.

LUGAR Y FECHA: ABASOLO, TAMAULIPAS., A 14 DE FEBRERO DEL 2020

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

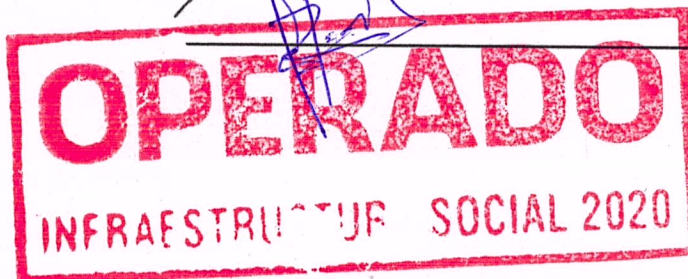
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ



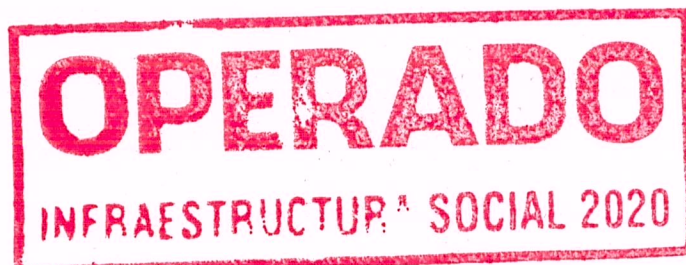


CONCURSO IS6207-20
CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE
DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula AL TERMINO DEL RECORRIDO DE LA VISITA DE OBRA , siendo las 10: 00 horas , para presentar preguntas y aclaraciones, en relación con la licitación de la obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las instrucciones a los licitantes, se reunieron en: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ABASOLO, TAMAULIPAS, con la intervención de los servidores públicos, representantes del área convocante y las personas representantes de las empresas participantes, cuyos nombres aparecen al calce., con el objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

No.	PREGUNTAS	No.	RESPUESTAS
	NO HUBO PREGUNTAS		





ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

CONCURSO IS6207-20

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

LUGAR Y FECHA: ABASOLO, TAMAULIPAS, A 14 de febrero del 2020.

Minuta que se formula, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la Visita al Sitio de los Trabajos convocados, en relacion con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitacion contenidas en las instrucciones a los licitantes, se reunieron en: las oficinas de la Presidencia Municipal de ABASOLO, Tamaulipas, partiendo hacia el lugar de la obra, con la intervención de los representantes del área responsable y las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la visita.

Se les recuerda a los Asistentes que la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, al termino del recorrido de la visita al sitio de obras el mismo día 14 de febrero del 2020

LISTA DE ASISTENCIA

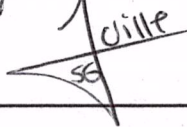
CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA



REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO



DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



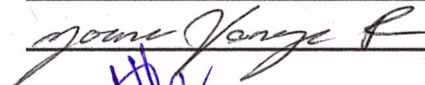
EMPRESAS PARTICIPANTES

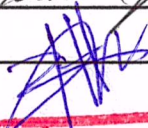
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

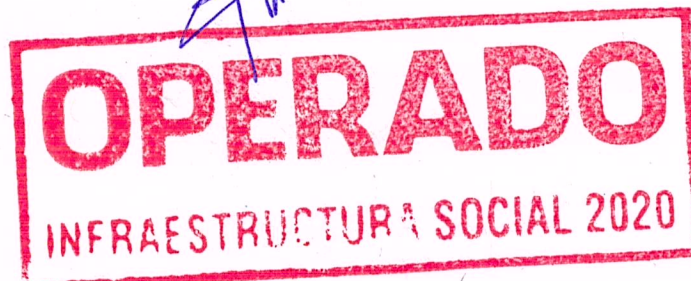
ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ









ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONCURSO IS6207-20

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

En ABASOLO, Tamaulipas, siendo las 9:00 HRS. DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2020, en el local que ocupan las instalaciones de la Presidencia Municipal, el C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es el encargado de presidir la licitación del concurso IS6201-20, se reunieron los representantes legales de:

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
ING. RENE RENDON HERNANDEZ
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Como participantes de este concurso por invitación a cuando menos 3 personas, con el objeto de Celebrar la apertura de propuestas Técnicas y Económicas.

Se procedió a la apertura de las propuestas, obteniéndose el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 462,193.86
2.-	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 472,776.21
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 464,268.98

Observaciones u otras indicaciones:

Ninguna.

Se aceptan las propuestas.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



Una vez abiertas y recibidas las propuestas técnicas y económicas, se informa a los asistentes que se procederá a su revisión de acuerdo a las bases del concurso, citándose a los presentes, para el próximo 27 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS, para que acudan a este mismo lugar donde se dará a conocer el fallo del concurso, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule para constancia y a fin que surta los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las 9:45 horas, del mismo día, procediendo a dar lectura a la presente Acta, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales correspondientes.

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

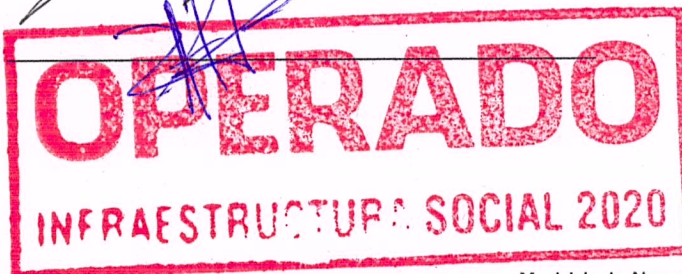
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

ABASOLO, Tam. A 27 DE FEBRERO DEL 2020.

ANALISIS TECNICO FINANCIERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se revisaron las cotizaciones que presentaron las empresas invitadas para la ejecución de la obra:

PROYECTO:**CONCURSO IS6207-20****CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

En este municipio, cuyos montos se indican a continuación:

N o	PROPONENTE	IMPORTE
1.	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 462,193.86
2.	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 472,776.21
3.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 464,268.98

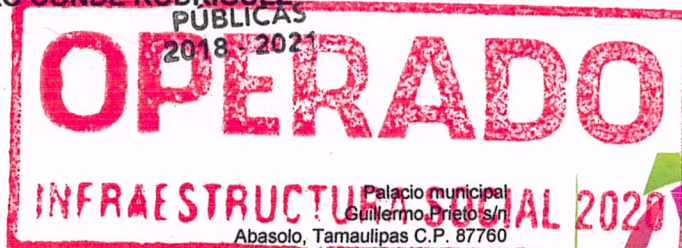
Considerando: la experiencia, capacidad técnica, equipo y maquinaria de construcción necesaria para la ejecución de los trabajos, de las empresas que participan, se concluyen que todas cubren estos requisitos y cuentan con la solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, como se establece en el artículo antes citado.

Sirva la información anterior para formular el dictamen y fallo correspondiente.

ATENTAMENTE,

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



ABASOLO, Tam. A 27 DE FEBRERO DEL 2020.

DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO

Visto para dictaminar sobre el expediente relativo a la adjudicación del contrato de

CONCURSO IS6207-20

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

En este municipio, y una vez hecha la evaluación técnica y económica de las cotizaciones que fueron presentadas por los participantes conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas, se emite el siguiente dictamen a favor de la empresa de nacionalidad mexicana Denominada: ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ en virtud que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del artículo antes citado, así mismo garantiza el cumplimiento del contrato y es la postura solvente más baja, con un importe de \$ 462,193.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Pesos 86/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A.

El presente dictamen constituye el fundamento para la adjudicación del contrato de construcción de la citada obra, a la empresa mencionada.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021



Relacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



ABASOLO, Tam. A 27 DE FEBRERO DEL 2020.
ASUNTO: ADJUDICACION DE CONTRATO

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
PEÑA NEVADA SUR. # 116
FRACC. SIERRA MADRE
CD. VICTORIA TAM.

Como resultado de la revisión de las cotizaciones presentadas para la ejecución de la obra:

CONCURSO IS6207-20

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Y conforme al dictamen mediante el cual se emitió **F A L L O** en su favor en los términos del artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, me permito informarle que este Departamento de Obras Publicas a procedido a **ADJUDICARLE** el contrato número **IS6207-20** A LO CUAL SE LE INFORMA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 2 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12: 00 AM. EN ESTA SECRETARIA.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 67760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

ABASOLO, Tam. A 27 DE FEBRERO DEL 2020.

**ACTA DE FALLO
CONTRATO:**

CONCURSO IS6207-20

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL LOCAL QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ REVISADAS Y ANALIZADAS LAS PROPUESTAS NO DESECHADAS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

N o	PROPONENTE	IMPORTE
1.	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 462,193.86
2.	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 472,776.21
3.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 464,268.98

LA PRESENTE ACTUACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVÓ A ACABO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS. LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD Y LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y PREVIO EL DICTÁMEN EMITIDO, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO POR UN MONTO \$ 462,193.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Pesos 86/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A. A LA ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ SE CITA A LA EMPRESA GANADORA EL DIA 2 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Leída la presente actuación, se procedió a la firma de la misma por quienes intervinieron, entregándose un ejemplar de esta acta a los participantes.





LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDORA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETRIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS

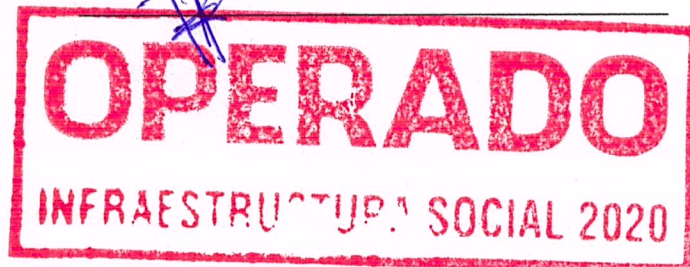
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



OFICIO NÚM.- OP2015
ABASOLO TAM. A 04 DE MARZO DEL 2020

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ, CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



OBRAS
C. HOMERO CONDE ROQUEZ
2018 - 2021



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 885 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021





CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

DATOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.	
META A CUMPLIR: 4.00 CUARTOS	
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.	
CONTRATISTA: ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	
RAMO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
IMPORTES: \$ 462,193.86	
ANTICIPO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRA ANTICIPO ALGUNO	
TIPO DE CONTRATO: POR INVITACION RESTRINGIDA A TRES	
PLAZO DE EJECUCION: DEL 4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.	
PERIODO (45 DIAS)	
FECHA DE CONTRATO: 2 DE MARZO DEL 2020	
LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA** EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. **MARTIN CASTILLO TORRES** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. **ELIAZAR MURILLO CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. **EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “LA CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

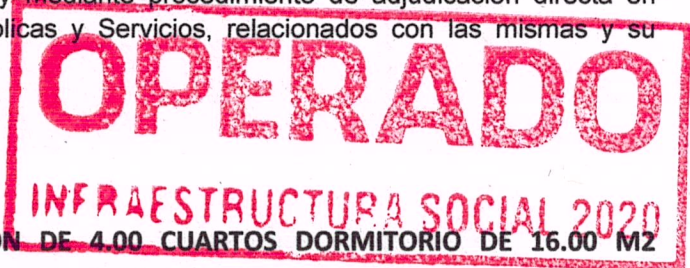
ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.** La cual beneficiara a esta comunidad.



[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 835 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.

1.3 **"EL MUNICIPIO"** está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Constitucional del Municipio de Abasolo, Tam. conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 El **C. MARTIN CASTILLO TORRES** que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 El **C. ELEAZAR MURILLO CAMPOS**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL **C. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA.**, que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. **"LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa **CONTRATISTA** denominada **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ**

cuenta con R.F.C. **VARY860629TF2**

2.3 Tiene establecido su domicilio en Peña Nevada sur N° 116 Fracc. Sierra madre C.P. 87037, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

[Firmas manuscritas]

OPERADO

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 635 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
Trabajaando por el progreso



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 **“LA CONTRATISTA”** declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO” encomienda a **“LA CONTRATISTA”** la realización de una obra consistente en: **CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.** Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de **“LA CONTRATISTA”** revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija.

“LA CONTRATISTA” deberá mostrar y explicar ampliamente a **“EL MUNICIPIO”** para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. **“LA CONTRATISTA”** estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. **“LA CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“EL MUNICIPIO”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. **“EL MUNICIPIO”** podrá modificar



gvr
HA!
A



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **"LA CONTRATISTA"** y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 462,193.86** (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE el impuesto al valor agregado. integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si **"LA CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para ordenarle su ejecución, a **"LA CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y **"EL MUNICIPIO"** considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de **"LA CONTRATISTA"**, y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, **"LA CONTRATISTA"**, estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"LA CONTRATISTA"**, requerimiento de **"EL MUNICIPIO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver **"EL MUNICIPIO"** en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios. En el supuesto de que **"LA CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL MUNICIPIO"** podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa,



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021





CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - “LA CONTRATISTA” se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día **4 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2020.** de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 45 días.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - “EL MUNICIPIO” se obliga a poner a disposición de “LA CONTRATISTA”, el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. - “EL MUNICIPIO” no otorgará a “LA CONTRATISTA” ningún anticipo.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA en la Tesorería Municipal. “LA CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

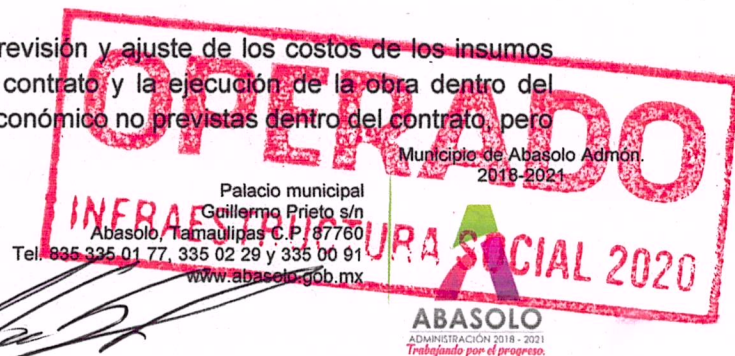
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que las ejecuciones de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a “LA CONTRATISTA”, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - “LA CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero

[Firmas manuscritas]





CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.





CONTRATO DE OBRA

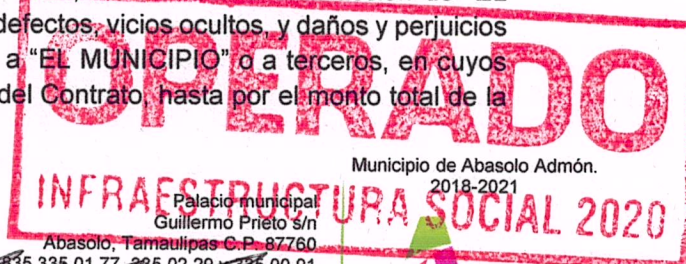
N.º: IS6207-20

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo sexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 835 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



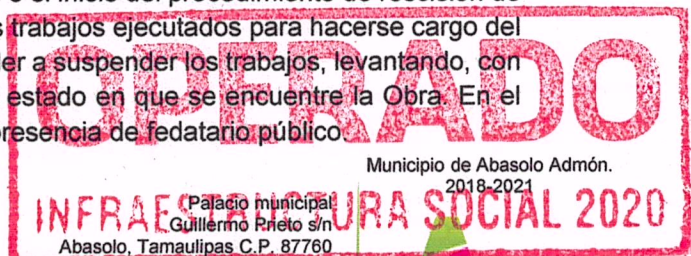
CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que, durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio Municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES. Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

OPERADO
Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2021



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS6207-20

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "**LA CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 2 DE MARZO DEL 2020.

R. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTÍN CASTILLO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

C. HOMERO CONDE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
2018 - 2021

C. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2018 - 2021

POR "LA CONTRATISTA"

ARQ. YOANA YANOYS RESENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCION DE 4.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00MTS.) UBICADOS EN EL POBLADO DE DOLORES, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



**MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACION 2018-2021**

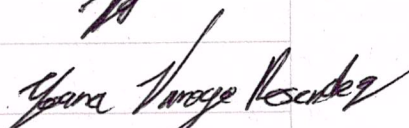
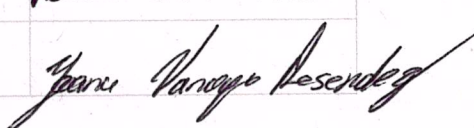
FOLIO: 01

BITÁCORA DE OBRA:

DATOS DE LA OBRA

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	156207-20
NOMBRE DE LA OBRA	construccion de 4 cuartos dormitorios		
UBICACIÓN DE LA OBRA	poblado Dolores municipio de Abasolo		
CONTRATISTA	Arq. Yoana Vanoye Resendez		
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Yoana Vanoye Resendez		
FECHA DE INICIO	04-03-20	FECHA DE TERMINO	17-04-20

REGISTRO DE FIRMAS

	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Homero Conde Rodriguez	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	Arq. Yoana Vanoye Resendez	
SUPERVISOR DE OBRA	Lorenzo Antonio Alvarez Zapata	Lorenzo Antonio Alvarez
RESIDENTE DE OBRA	Arq. Yoana Vanoye Resendez	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Construccion de 4 cuartos dormitorios en el poblado Dolores municipio de Abasolo, con cimiento de zapatas de Gorgo de Fibra Armada con armex y concreto hidraulico, castillos de 15X15 amedres 15X20X40 adheridas con mortero, cemento, arena y enjarradas con stucco blanco interior y exterior, piso firme de concreto y losa de concreto.

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



Anexo 1. Reporte Trimestral de Instalación de Comités de Participación social FISMDF en el municipio de:

Municipio	Localidad	Obra	Integrantes del Comité de Participación Social			Fecha de Instalación	Servidor Público Enlace
			Nombre	Apellidos	Cargo		
Abasco	Nvo. Dalme	Construcción de 4 cuartos	Dinora	Rivera Rodriguez	Presidente	21 - Marzo - 2020	
''	''	''	Gisela	Cruz RICO	Secretario	''	
''	''	''	Martin	cadena nutes	vocal I	''	
''	''	''	Guillermo	Delgado Guerrero	vocal II	''	

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



Anexo 1.1

**Convocatoria de Instalación del Comité de Participación
Social (Reporte único)**

Fecha de instalación: 21- Marzo -2020

**Nombre
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito invitarle el día__ del mes de 21- Marzo del año en curso, a la instalación del Comité de Participación Social FISMDF, el cual fungirá como un espacio para recibir y atender las demandas de los ciudadanos respecto de las obras de infraestructura social básica que requiera el municipio y que estén contenidas en el Catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Pública



Anexo 1.2.

Acta de Instalación del Comité de Participación Social (Reporte único)

Siendo las 10:30 horas. del día 21 del mes de Marzo del 2019, reunidos en la localidad de Nuevo Dolores, del Municipio de Abasco del Estado de Tamaulipas, se encuentran reunidos el C. Homero Conde R., Representante de la Ejecutora (Dir. de Obras Públicas Municipal), el C. Dinora Rivera Rodríguez, el C. Gesabel Cruz Rice, el C. Martín Cadena Rojel, el C. Guillermo Delgado Guerrero, para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra Construcción de 4 cuartos dormitorio en Nuevo Dolores

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su numeral 5.3 establecen la creación de la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, a cargo de la Secretaría de Bienestar (Bienestar) a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), la cual será de observancia obligatoria para los Gobiernos Locales.

Que la Guía de Participación FISMDF define al Comité de Participación Social como un grupo formado por mujeres y hombres que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberán conformarse en cada obra del FISMDF a utilizar otra forma de organización existente con la que se cuente. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el Comité de Participación Social (CPS) deberá estar compuesto por cinco personas de la comunidad beneficiaria, que ocuparán los cargos de Presidente (a), Secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el Fondo de Aportaciones para

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



Anexo 1.2.

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

EL CPS tendrá las siguientes obligaciones:

- Participar en las capacitaciones que brindará el Órgano Estatal de Control y los Gobiernos Municipales sobre las tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras que vigilará cada Comités de Participación Social FISMDF.
- Llenar los formatos de seguimiento de las obras, captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF y entregarlos al funcionario municipal responsable de las actividades de los CPS.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente INSTALADO el Comité de Participación Social en la localidad de Nra. Dolores, del Municipio de Ahasote, que dará seguimiento y verificación de la obra construcción de 4 cuartos dormitorio en Nra. Dolores

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Participación Social, para los efectos conducentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dinora Rivera Rodríguez	PRESIDENTE	Dinora Rivera Rde.
Gisabel Cruz Rico	SECRETARIO	E. GISABEL CRUZ R.
Martín Cidena López	VOCAL	
Guillermo Delgado Guerrero	VOCAL	Guillermo Delgado
	VOCAL	

TESTIGOS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Homero Conde Rdz	REPRESENTANTE DE LA EJECUTORA (DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	
	AGENTE DE DEPARTAMENTO REGIONAL (MUNICIPAL)	
	CENTINELA	





Anexo 2

**Formato de invitación a la capacitación del Comité de
Participación Social FISMDF**

(C.,

Fecha: 21 marzo 20

Vecinos del Municipio de Abasco)

Presentes

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, en referencia a las obras que se financiarán con los recursos del FISMDF, para hacerle una atenta y cordial invitación para que asista a la Capacitación en Materia de Participación Social FISMDF, para el seguimiento de Obras programadas para el ejercicio fiscal 2020; la cita es el próximo 21 marzo del año en curso, a las 10:30, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Municipal de Poblado del Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

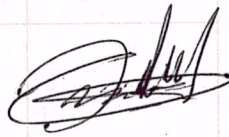
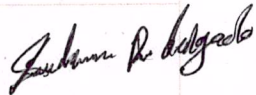
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
Director de Obras Públicas





Anexo 2.1.

Lista de asistentes a la capacitación del Comité de
Participación Social FISMDF
(Envío Trimestral)

Nombre	Listado de Obras que se Presentan al Comité	Cargo	Dirección y No. Telefónico	Firma
Dinora Rivera Rodriguez.	A cuartos dormitorios en Nra. Dolores	Presidente		Dinora Rivera Rdz.
Gresabel Cruz Rico	"	secretario		E GRESABEL CRUZ R
Martin Cadenas Reyes	"	vocal I		
Guillermo Delgado Guerra	"	vocal II		

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



Anexo 3.

Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF comunitarios.

Actividades desarrolladas por el Comité de Participación Social FISMDF del Municipio de Abasco

Trimestre: _____

No. de obras revisadas:

1

No. Obras directas:

0

No. obras complementarias:

Monto FISMDF revisado:

\$ 462,193.86

Monto FISMDF en proyectos directos:

\$ 462.193.86

Monto FISMDF en proyectos complementarios:

\$ 462.193.86

No. de integrantes del comité:

4

Actividades desarrolladas por los integrantes del Comité:

OPERADO

INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
Director de Obras Públicas



**Anexo 4. Formato para la captación y atención de quejas,
denuncias y sugerencias de los Comités de participación social
FISMDF. (Envío Trimestral)**

Fecha de la Interposición:		Ejercicio	
Queja	Denuncia	Sugerencia	No. De Registro
Nombre de la queja, denuncia o sugerencia			
Datos de la Obra			
Ubicación o dirección			
Localidad	Dolores	Municipio	Abasco
		Estado	Tamaulipas

Datos de Identificación de la persona que promueve			
Anónimo			
Nombre completo			
Sexo	Edad	Escolaridad	
Ocupación	Teléfono		
Descripción de la queja, denuncia y o sugerencia. Si la queja, denuncia y/o sugerencia es de un Servidor Público, anotar nombre, dependencia, cargo			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Fecha	Nombre y Firma de quien recibela queja, denuncia y/o sugerencia		
Acuse de Recibo			
Fecha	Nombre y Firma		

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



**Anexo 5. Formato para la difusión de los logros y resultados
alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF
(Envío Anual)**

Obra:			Fecha	Día	Mes	Año
El Comité de Participación Social lo integran:	Hombres	Mujeres				
	2	2				
Estado						
Municipio						
Localidad						
Nombre del Programa Federal						
Tipo de apoyo que proporciona el programa:	1 ☒	Obra	2	Servicio	3	Apoyo
Descripción de apoyo. (escriba en qué consiste la obra, servicio o apoyo, según corresponda)						
Periodo de Ejecución	Del	04	03	20	20	Al
		día	mes	año	año	
	17	04	20	20	20	20
	día	mes	año	año	año	año
REPORTE DE MECANISMOS						
1. ¿Recibió toda la información necesaria para realizar las actividades referentes a Participación Social?						
Sí			No			
			En caso negativo pasar a la pregunta 1.3			
1.1 ¿Qué información recibió?						
1.2 A través de qué medio recibió esta información						
1.3 ¿Le solicitó información al representante federal o ejecutor?	Sí		1.3.1 ¿Qué le entregó?			
	No		1.3.2 ¿Por qué?			
2. ¿Participó en capacitaciones?	Sí		2.1 ¿En cuántas participó?			
	No		2.2 ¿Por qué?			
			Pase a la pregunta 4			
3. ¿Participó en seminarios impartidos por la Secretaria BIENESTAR?	Sí		3.1 ¿En cuántos participó?			
	No		3.2 ¿Por qué?			
4. ¿Cuáles fueron los resultados que obtuvo de participar en capacitaciones y seminarios sobre Participación Social?						
		Sí	Pase a la pregunta 6			

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



5. ¿Detectó que las capacitaciones o seminarios se utilizaron para otros fines distintos a su objetivo?		No			
5.1 ¿Para qué fin se utilizó?		Políticos			
		Lucro			
		Otro. Especifique			
6. ¿El programa operó con igualdad entre hombres y mujeres?		Sí	6.1 ¿Por qué?		
		No	6.2 ¿Por qué?		
7. ¿Recibió usted, quejas o denuncias de parte de los participantes?		Sí			
		No	Pase a la pregunta 10		
7.1 ¿Cuántas recibió?					
7.2 ¿A qué se refirieron?		1	Aplicación del recurso		
		2	Ejecución del programa		
		3	Irregularidades en el servicio ofrecido		
		4	Otro. Especifique		
8. ¿Entregó las quejas o denuncias a la autoridad correspondiente?		Sí			
		No	¿Por qué no las presentó?		
8.2 ¿En dónde las presentó?					
1	Dependencia federal	3	Dependencia municipal	5	Órgano Interno de la Dependencia Estatal
2	Dependencia estatal	4	Órgano Interno de la dependencia federal	6	Otro. Especifique
9. Escriba el nombre del empleado y la dependencia donde trabaja, que le recibió las quejas o denuncias					
10. Mencione a menos 3 logros que considere derivaron de su participación en el Comité de Participación Social FISMDF					
11. Mencione al menos 3 resultados que obtuvo su comunidad de haber participado en el Comité de Participación Social FISMDF					
12. ¿Informó a su comunidad sobre los resultados de haber participado en el Comité de Participación Social FISMDF?		Sí			
		No			

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020



12.1 ¿Cuántas veces se reunió con los beneficiarios para informarles de los logros y resultados que se obtuvieron?	
Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios adicionales:	

C.HOMERO CONDE RODRIGUEZ
Director de Obras Públicas

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



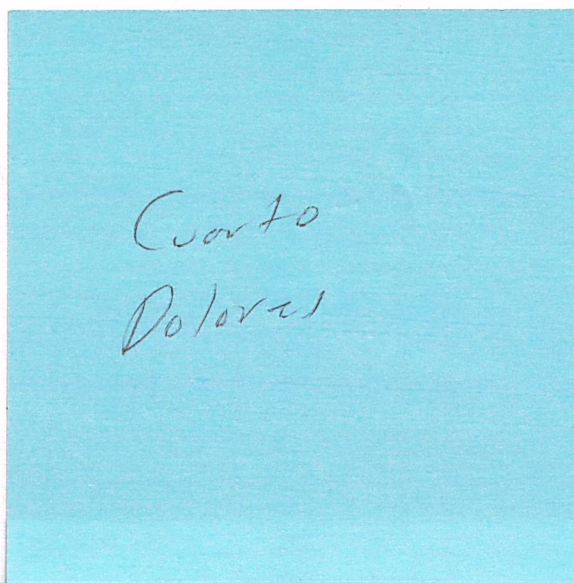
NOMBRE
CRUZ
RICO
EULALIA GESABEL
DOMICILIO
C RIO TAMESI S/N
NCP NUEVO DOLORES 87760
ABASOLO, TAMP.
CLAVE DE ELECTOR CRCEL87082928M100
CURP CURE870829M1SRCL06 AÑO DE EMISIÓN 2014
ESTADO 28 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001

  IFE

E. GESABEL CRUZ

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1188775591<<0001104028088
2708298M2412311MEX<02<<05496<2
Z<RICO<<EULALIA<GESABEL<<<<



OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2020